

En Barcelona a 17 de mayo de 2018

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

COMPROMISO MEDIOLANUM, FI es un fondo solidario en el que la Entidad Gestora dona el 30% de la tasa de gestión anual del fondo a determinadas ONG, conforme a las condiciones fijadas en el folleto del fondo.

En calidad de Entidad Gestora del fondo, ponemos en su conocimiento que se ha modificado la estrategia y orientación en la selección de las entidades beneficiarias del fondo, así como otras características en la gestión de las donaciones que constan en el folleto del fondo, según detallamos a continuación:

- Los criterios de selección aplicados por el comercializador para designar las ONG beneficiarias se establecen en base a aquellas organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la actuación, la información, la concienciación, la integración y la investigación que promuevan la ayuda a las personas, en todos los ámbitos sociales, en especial en los de la sanidad, los servicios sociales, la educación, la cultura y los deportes.
- De la comisión de gestión sobre patrimonio, la Entidad Gestora donará con periodicidad anual el 30% de la tasa de gestión anual del fondo que pagará durante el mes de enero inmediatamente posterior a la finalización de cada año natural. El cálculo se realizará sobre el saldo medio de participaciones mantenido por el partícipe durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El primer cálculo se realizará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Banco Mediolanum, S.A., en su calidad de comercializador del fondo, gestionará la lista de ONG susceptibles de percibir las donaciones en cada momento, así como la distribución actualizada de dichas donaciones siguiendo las instrucciones de los partícipes.
- En el momento de realización de la primera suscripción de participaciones, el partícipe podrá elegir la ONG a la que quiere beneficiar con el donativo de la Gestora entre aquellas que dentro del proyecto Mediolanum Aproxim@ hayan sido seleccionadas por el comercializador y que pueden ser consultadas en la página web www.bancomediolanum.es y en el boletín de suscripción.

- El partícipe solamente podrá elegir una única ONG que quedará ligada a todas sus inversiones en el fondo. Si el partícipe decidiera modificar su elección, deberá comunicarlo de manera fehaciente al comercializador que reemplazará automáticamente la anterior ONG elegida por la nueva ONG seleccionada, la cual tendrá derecho a percibir la donación con efectos retroactivos a todo el periodo anual en el que se produce el cambio.
- Si el partícipe cuando realiza la primera suscripción no elige ninguna ONG, así como en el caso de que alguna de las ONG seleccionadas por el comercializador cause baja del proyecto, la Entidad Gestora distribuirá el porcentaje de la donación que corresponda, proporcionalmente entre las ONG que a 31 de diciembre de cada año formen parte en esa fecha de las ONG seleccionadas por el comercializador del fondo Compromiso Mediolanum, FI. El pago igualmente se realizará durante el mes de enero inmediatamente posterior.

Las modificaciones mencionadas anteriormente entrarán en vigor el día 1 de junio de 2018.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente,

Alfonso Casas
Director General